



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 233-2012-MPT**

Pampas, 23 de marzo de 2012

**VISTO:**

El expediente N° 4177, de fecha 10 de Junio del 2011 y el expediente N° 2035, de fecha 14 de marzo de 2012, y;

**CONSIDERADO:**

Que, el numeral 1 del artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 575-2011-MPT de fecha 05 de diciembre del 2011, se aprueba la habilitación urbana del terreno de propiedad del señor Daniel Almonacid Soto y señora Silvina Quispe Soto;

Que, mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2012 don Daniel Almonacid Soto solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 575-2011-MPT de fecha 05 de diciembre del 2011 señalando que la Super Intendencia Nacional de Registros Públicos Sede VIII mediante Esquela de observaciones de fecha 05 de marzo del presente, cuestiona haber consignado una norma derogada como es la ley General de Habilitaciones Urbanas N° 26878 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 010-2005-VIVIENDA;

Que, el artículo 201° de la ley N° 27444 establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, en consecuencia y a fin de dotar de legalidad a los procedimientos administrativos, corresponde enmendar la Resolución de Alcaldía N° 575-2011-MPT de fecha 05 de diciembre del 2011, debiendo consignarse como fundamento de motivación jurídico el numeral 9 del artículo 4° de la Ley N° 29090;

Y estando a las consideraciones expuestas, en merito a las facultades conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rectificar la Resolución de Alcaldía N° 575-2011-MPT de fecha 05 de Diciembre del 2011, solo en el extremo de haber citado la Ley General de Habilitaciones Urbanas N° 26878 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 010-2005-VIVIENDA, debiendo citar el numeral 9 del artículo 4° de la Ley N° 29090; correspondiendo quedar subsistente los demás extremos de la precitada resolución administrativa.

**ARTICULO 2:** Notifíquese con la presente resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS - HUANCAVELICA  
ALCALDIA  
J. Carlos Roman Gavilan  
ALCALDE